

10006 RESOLUCION de 13 de abril de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede el título de productor de semillas con carácter provisional a distintas Entidades.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos 7.º, 8.º y 15.º del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden del 23 de mayo de 1986 y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de semillas con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas relativos a los informes preceptivos.

Estudiada la documentación aportada por los interesados y previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Plantas Hortícolas, con carácter provisional y por un período de cuatro años a don José Manuel Fernández Pérez, de Villamayor (Zaragoza).

Dos.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional, y por un período de cuatro años a Sociedad Cooperativa Agraria «San Pedro», de Geisa (Zaragoza).

Tres.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional, y por un período de cuatro años a Sociedad Cooperativa Limitada Agrícola de Barbastro, de Barbastro (Huesca).

Cuatro.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional, y por un período de cuatro años a Cooperativa Comarcal del Campo «Virgen de la Corona», de Almudévar (Huesca).

Cinco.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años a «Carimbo, Sociedad Anónima», de Granada.

Seis.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional, y por un período de cuatro años a Sociedad Cooperativa «Virgen de la Hiniesta», de Coreses (Zamora).

Siete.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional, y por un período de cuatro años a «Sociedad de Comercialización de Semillas, Sociedad Limitada», de Burgos.

Ocho.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional, y por un período de cuatro años a «Hermanos Platero Mate, Sociedad Anónima», de Peñafiel (Valladolid).

Nueve.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Plantas Forrajeras, con carácter provisional, y por un período de cuatro años a «Semillas La Tesla, Sociedad Civil», de Nofuentes (Burgos).

Las concesiones a que hacen referencia los apartados anteriores quedan condicionadas a que las Entidades cumplan con el calendario de ejecución de obras e instalaciones como, asimismo, contar con los medios humanos que indican en los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.

Madrid, 13 de abril de 1992.-El Director general de Producciones y Mercados Agrícolas, Daniel Trucba Herranz.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

10007 RESOLUCION de 28 de abril de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/24/92, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por doña María Antonia

Corbera Lloveras y doce más recurso contencioso-administrativo número 1/24/92 contra la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de abril de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

10008 RESOLUCION de 29 de abril de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 4/251/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta) se ha interpuesto por don Bonifacio Gómez Fernández, en nombre y representación del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, recurso contencioso-administrativo número 4/251/91 contra la Orden de 4 de julio de 1990, sobre distribución de cuotas y recargos de licencia fiscal de Actividades Comerciales e Industriales de la Central Nuclear de Santa María de Garoña («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de abril de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

10009 ORDEN de 14 de abril de 1992 por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de trabajos de investigación relacionados con la mujer.

La Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer, asigna a este Organismo, entre sus funciones, la de estudiar la situación de la mujer española en los siguientes campos: Legal, educativo, cultural y sociocultural.

Con objeto de propiciar la mejora y perfeccionamiento de los programas competencia de este Instituto, así como de contribuir a la promoción y desarrollo de acciones de investigación propias del mismo, se hace necesario regular la concesión de ayudas y subvenciones de conformidad con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En atención a lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, dispongo:

1. El Instituto de la Mujer, dentro de los límites de los créditos aprobados en su presupuesto, dispondrá la concesión de ayudas económicas para financiar proyectos de investigación sobre temas relacionados con la mujer.

La financiación de los proyectos se hará con cargo a la aplicación 27.107.323B.481 del presupuesto del Instituto de la Mujer para 1992.

2. Los proyectos de investigación que se presenten deberán referirse a:

- Las mujeres en Latinoamérica.
- Mujer, espacio y medio ambiente.
- Mujer y medios de comunicación social.
- Mujer, salud y calidad de vida.
- Los nuevos modelos de familia.
- El acceso de mujeres a puestos de dirección.

3. Podrán solicitar las subvenciones a la investigación:

- Los Departamentos o Centros universitarios.
- Los/as investigadores/as o equipos de investigación de los Departamentos o Centros Universitarios.

4. No serán admitidas las solicitudes de subvención para aquellos proyectos de investigación que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Estar subvencionados total o parcialmente por otro Organismo público, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Ser objeto de tesis doctoral.

5. Los/as solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la ilustrísima señora Directora general del Instituto de la Mujer, según modelo que aparece como anexo a la presente convocatoria.

b) Proyecto de investigación, según cuestionario normalizado 2-B de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

c) Currículum vitae del/de la investigador/a principal y, en su caso, de cada uno de los integrantes del equipo investigador, según impreso normalizado 3-B.

Ambos impresos se facilitarán en el Instituto de la Mujer, en el Ministerio de Asuntos Sociales y en los Gobiernos Civiles.

d) Carta de presentación del Director del Departamento o documentación que acredite la vinculación del/de la investigador/a o equipo de investigación al Departamento Universitario.

e) Declaración jurada de que el proyecto no incurre en ninguno de los casos contemplados en el punto 4 de la presente Orden.

f) Poder bastante en los supuestos en que el firmante actúe en nombre de otras personas.

g) Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal de la persona o Entidad solicitante.

6. El plazo de presentación será de cuarenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes deberán presentarse por duplicado en el Registro General del Instituto de la Mujer, calle Almagro, número 36, 28010 Madrid; en el Registro General del Ministerio de Asuntos Sociales, calle José Abascal, número 39, 28003 Madrid, o a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

7. Si los/as solicitantes no acompañasen toda la documentación exigida, o la presentada adoleciera de algún defecto formal, el Instituto de la Mujer requerirá la presentación de la documentación necesaria o la subsanación del defecto, concediéndoles un plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no hacerlo así, el expediente se archivará sin más trámite.

8. Las solicitudes serán evaluadas en primer término por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología que elevará las conclusiones de su evaluación a una Comisión de selección que formulará la oportuna propuesta de Resolución y que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora general del Instituto de la Mujer o persona en quien delegue.

Vocales: La Subdirectora general de Estudios y Documentación del Instituto de la Mujer.

Un/a funcionario/a designado/a por la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales.

Un/a representante designado/a por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología).

Secretaria: La Jefa del Servicio de Estudios del Instituto de la Mujer.

9. La Directora general del Instituto de la Mujer dictará Resolución de concesión de las subvenciones en un plazo máximo de dos meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes; dicha Resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

10. El pago se realizará en dos plazos: Un 50 por 100 a la adjudicación y un 50 por 100 contra certificación de entrega de conformidad del informe de investigación.

11. Los servicios técnicos del Instituto de la Mujer podrán solicitar en el momento en que estimen oportuno información sobre el desarrollo y resultados parciales y anticipación de los definitivos de cada investigación.

12. Los/las beneficiarios/as de las subvenciones deberán presentar durante el primer semestre de 1993 el trabajo de investigación realizado, así como Memoria justificativa de la aplicación dada a los fondos públicos recibidos, a la que se adjuntarán, por duplicado, las facturas originales o documentos acreditativos del gasto realizado.

13. Los beneficiarios/as se verán obligados/as a reintegrar las cantidades percibidas y al pago del interés de demora desde el momento

en que recibieron la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 36 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios/as con motivo de la concesión de la subvención.

Asimismo, procederá la devolución de las cantidades no gastadas en la actividad subvencionada.

14. Sin perjuicio del derecho moral del autor reconocido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, sobre normas reguladoras de la propiedad intelectual, el Instituto de la Mujer incorporará a su banco de datos los trabajos subvencionados, reservándose por tiempo indefinido el derecho a publicarlos en la forma que estime conveniente y que no excluye el derecho que corresponde a los autores de los mismos, en cuyo caso deberá mencionarse expresamente la financiación concedida por el Instituto de la Mujer.

15. La presente convocatoria se sujeta a los criterios establecidos por la Orden de 5 de marzo de 1992 del Ministerio de Asuntos Sociales, que fija las bases Reguladoras de concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus Organismos Autónomos. Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación de la presente convocatoria, se resolverá atendiendo a los criterios establecidos en la citada Orden de 5 de marzo de 1992.

Madrid, 14 de abril de 1992.

FERNANDEZ SANZ

ANEXO

Solicitud de subvención a proyectos de investigación

1. Datos de la convocatoria.

Organo convocante:
«Boletín Oficial del Estado» número fecha

2. Datos de identificación del solicitante.

2.1 Departamento o Centro Universitario.

Nombre, CIF
Domicilio, Localidad Provincia
Director/a del Departamento
Domicilio, Teléfono
Documento nacional de identidad
Localidad

2.2 Investigador/a o equipo de investigación representado por:

Nombre, DNI
Domicilio, Teléfono
Localidad, Provincia

3. Cuantía de la subvención solicitada

Desglose por fines o actividad:

- 3.1 Personal
- 3.2 Mantenimiento
- 3.3 Actividades
- 3.4 Otros gastos

4. Declaro que se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

..... a de de 1992.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto de la Mujer.